

Bogotá,

Doctor

**JUAN CARLOS LEON ALVARADO**

Director Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Alcaldía Mayor de Bogotá.

Ciudad.

Asunto: Directiva No. 003 de 2013.



Secretaría Jurídica Distrital  
Alcaldía Mayor de Bogotá

Rad. No. 1-2017-8226

Fecha 12/05/2017 13:31:39

Destino DIR. DISCIPLINARIOS

Copia N/A

Anexos N/A



Dando alcance a los lineamientos establecidos en la Directiva No. 003 de 2013, cordialmente se presenta el avance de la Entidad durante el periodo noviembre/16 – mayo/17.

### **1. Frente al tema de divulgación y promoción de la Directiva.**

Atendiendo las directrices impartidas para la divulgación y promoción de la citada Directiva, ésta se encuentra publicada en la página de Intranet de la entidad en el link: <http://intranet/loteria/index.php/marco-legal-y-normatividad>, para su respectiva consulta y cumplimiento.

### **2. Frente a la pérdida de elementos y documentos.**

#### **2.1. Frente a la pérdida de elementos.**

En el año 2017 se expidió la póliza contra todo riesgo daños materiales combinados cuyo número es el 1002722, expedida por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 30 de abril de 2017 hasta el 2 de febrero de 2018, dicha póliza ampara los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Bogotá.

En relación con los inventarios estos se han ido actualizando a medida que se presentan cambios por traslados de funcionarios, devoluciones de bienes, es de resaltar que el procedimiento de verificación de inventarios individuales se realizó con corte a diciembre 31 de 2016.

La última revisión de elementos de consumo fue efectuada el 23 de marzo con los saldos a la misma fecha por la salida a vacaciones de la funcionaria encargada.

Durante el periodo en revisión no se presentaron pérdidas de elementos devolutivos ni de consumo.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

**[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)**

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



La responsable del almacén cuando un funcionario se desvincula de la empresa realiza la verificación física del inventario a su cargo con el fin de poder firmar el paz y salvo con destino a la unidad de talento humano, durante el periodo él único paz y salvo que se ha firmado es por la desvinculación de la Gerente.

Se verificó por parte de la Oficina de Control Interno que en el contrato de vigilancia No. 8 de 2016 suscrito entre la Lotería de Bogotá y SERVICONFOR LTDA, incluyó en su cláusula CUARTA obligación 7, el contratista responderá directamente por la pérdida de bienes y por los daños que causen los mismos (.....)

El contrato 21 de 2017 por prestación de servicios, se incluyó en la cláusula 9: Indemnidad: establece ... El contratista será responsable, de todos los daños causados a la LOTERÍA DE BOGOTÁ , ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la LOTERIA DE BOGOTÁ.

## **2.2. Frente a la pérdida de documentos.**

Se continúa con el manejo de correspondencia y archivo a través del sistema SIGA teniendo así un control de los documentos. Durante el periodo en evaluación no se han presentado pérdidas de documentos.

## **3. Frente al incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.**

3.1. Los manuales de funciones de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, fueron actualizados en el año 2016, previo concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

3.2. Dichos manuales se encuentran disponibles en la intranet de la entidad, según se enuncia a continuación:

- Resolución 045 del 25 de abril de 2016, por la cual se modifica el manual de funciones de los empleados de la Lotería de Bogotá (<http://intranet/loteria/files/Talento%20Humano/Manual%20Funcionarios%20publicos.pdf>).
- Resolución 129 del 23 de agosto 2016, por medio de la cual se modifica el manual de funciones de los Trabajadores Oficiales de la Lotería de Bogotá (<http://intranet/loteria/files/Talento%20Humano/Resolucion%20129%20de%202016.pdf>)

Estos documentos son de fácil acceso y consulta para todos los servidores de la entidad.

4. Frente al incumplimiento de los manuales de funciones, se adelantó y falló una investigación disciplinaria, sancionando a un servidor de la entidad, por omisión en la contestación de un derecho de petición.

En el mes de abril de 2017, se dio inicio a una indagación preliminar, en estado de averiguación, por una queja presentada ante la Personería de Bogotá, por presuntos hechos que pueden constituir una conducta disciplinaria por parte de una funcionaria de la Lotería de Bogotá.

Sobre los procesos disciplinarios adelantados por el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Lotería de Bogotá, tiene conocimiento la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la obligación que tiene dicho grupo, de reportar en el Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital, sobre los procesos que se adelanten en la entidad.

5. En el períodos noviembre 2016 – abril 2017, no se adelantaron capacitaciones relacionadas con el cumplimiento de los manuales de funciones y la directiva 003 de 2013.

#### **4. Frente a la programación de Auditorías.**

Durante el periodo noviembre – mayo de 2017 solamente se presentó el nombramiento del Gerente de la Entidad y el cumplimiento de requisitos se realiza a través de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En la Auditoría practicada al proceso de cartera efectuada en el mes de diciembre se incluye en el ítem No. 06 el cumplimiento de la Directiva 003.

**JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ**  
Secretario General con funciones de  
Control Interno Disciplinario.

  
**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Gloria Esperanza Acosta Sánchez – Recursos Físicos (e).  
Martha Liliana Duran Cortés – Talento Humano.

Elaboró: Gladys Marina Botero Bustamante – Profesional I OCI

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



